



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-069/14
PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECIONES EXTRAORDINARIAS

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PREPAGO PARA LOS EQUIPOS CELULARES QUE SE UTILIZARÁN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y LOS DÍAS PREVIOS A DICHA ETAPA

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo CG/AC-013/14 aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil catorce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil catorce, a través del cual se renovarían a los Miembros de los Ayuntamientos de Cuapixtla de Madero y Acajete.

II. Mediante comunicado IEE/DA/666/14, de fecha diez de junio de dos mil catorce, notificado el mismo día, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de acuerdo a las necesidades de comunicación de las áreas técnicas con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2014, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapixtla de Madero, pertenecientes a los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la recarga de saldo a los equipos telefónicos celulares que se utilizaran para el simulacro y el día de la jornada electoral conforme a lo siguiente:

A. Recarga de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) a los equipos del personal que participará en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

B. Recarga de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) a los equipos del personal operativo de los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca, así como de la Dirección de Organización Electoral.

Cabe mencionar que los equipos celulares son propiedad del personal que apoyará en el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario.

III. En la misma fecha, diez de junio de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1149/14, solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática referida en el antecedente anterior en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-069/14
PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

3. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la etapa de la jornada electoral comprenderá todos aquellos actos que se realizan para que los ciudadanos emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones, la relativa a la atención de las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

En ese entendido, la Guía de Recursos Financieros para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en su apartado 6, denominado Apoyos extraordinarios establece:

"Las tarifas para diversos apoyos, como los que se requiera para entrega de paquetes, Día de la Jornada o Sesión de Cómputo Final, deberán ser aprobadas por la Junta Ejecutiva".

En este orden del ideas y considerando que el día seis de julio del año en curso tendrá verificativo la jornada electoral, del proceso electoral extraordinario dos mil catorce, la Dirección Administrativa del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta de recarga de saldo a los equipos telefónicos celulares que se utilizarán para el simulacro y el día de la jornada en los siguientes términos:

A. Recarga de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) a los equipos del personal que participará en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

B. Recarga de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) a los equipos del personal operativo de los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca, así como de la Dirección de Organización Electoral.

Puntualizando que las recargas se realizarían a los equipos celulares del personal que requieren el servicio de telefonía celular en los días previos y durante la jornada electoral.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, la aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable, atiende las necesidades relativas a la comunicación previa y durante el día de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario 2014 y se ajusta a las medidas de racionalidad y austeridad a que está obligado el ejecutor del gasto.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones genere las actividades que permitan el cumplimiento de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adquisición de tarjetas de prepago para los equipos celulares que se utilizarán para el día de la jornada electoral y los días previos a dicha etapa, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria iniciada el día once de junio de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ